



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto de Presidencia por el que se resuelven alegaciones y se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por concurso-oposición en turno libre de treinta plazas de bombero conductor del Servicio Provincial de Extinción de Incendios	2
---	---

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido de aguas en término municipal de Zaragoza	4
--	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alcalá de Ebro (2)	5
Ayuntamiento de Alforque (3)	7
Ayuntamiento de Alhama de Aragón	10
Ayuntamiento de Bijuesca	12
Ayuntamiento de Borja	13
Ayuntamiento de Botorrita (3)	14
Ayuntamiento de Cariñena (2)	17
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (3)	21
Ayuntamiento de Figueruelas	24
Ayuntamiento de Gelsa	25
Ayuntamiento de Lituénigo	26
Ayuntamiento de Lucena de Jalón	27
Ayuntamiento de Torralba de los Frailes	28
Ayuntamiento de Utebo (3)	29
Mancomunidad del Bajo Gállego	33

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 15	34
Juzgado núm. 21	35

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3)	36
Juzgado núm. 2	39
Juzgado núm. 4 de Pamplona/Iruña	40



SECCIÓN TERCERA

Núm. 8.030

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.057, de 21 de septiembre de 2017, ha dispuesto, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión por concurso-oposición en turno libre de treinta plazas de bombero conductor del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 202, de 2 de septiembre de 2017:

Primero. — Resolver las alegaciones presentadas a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por concurso-oposición en turno libre de treinta plazas de bombero conductor, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 202, de 2 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

1. Estimar la solicitud de María Luisa Blanco Gutiérrez, aspirante excluida por falta de firma en la solicitud presentada, quien, dentro del plazo de reclamaciones y/o subsanaciones, ha subsanado dicha firma, y, en consecuencia, declararle aspirante admitido.

2. Estimar la solicitud de José Laita Mampel, aspirante excluido por no acompañar junto a la solicitud resguardo de haber abonado los derechos de examen, quien, dentro del plazo de subsanaciones, ha presentado resguardo bancario de fecha 9 de agosto de 2017, por importe de 6,01 euros, en concepto de derechos de examen plaza bombero conductor DPZ, por lo tanto dentro del plazo de presentación de instancias, y, en consecuencia, declararle aspirante admitido.

3. Estimar la solicitud de Diego Langarita Serrano, aspirante excluido por falta de firma en la solicitud presentada, quien, dentro del plazo de reclamaciones y/o subsanaciones, ha subsanado dicha firma, y, en consecuencia, declararle aspirante admitido.

4. Estimar la solicitud de Paula Peris Vilaplana, aspirante excluida por falta modelo oficial de solicitud de participación en la convocatoria, quien, dentro del plazo de reclamaciones y/o subsanaciones, presenta modelo oficial de solicitud, y, en consecuencia, declararle aspirante admitida.

5. Estimar la solicitud de José Serrano García, aspirante excluido por falta de firma en la solicitud presentada, quien, dentro del plazo de reclamaciones y/o subsanaciones, ha subsanado dicha firma, y, en consecuencia, declararle aspirante admitido.

6. Estimar la solicitud presentada por Javier Echeverría Redrado, y corregir error material advertido en la lista provisional en los siguientes términos:

DONDE DICE: "Echevarría Redrado, Javier", DEBE DECIR: "Echeverría Redrado, Javier".

Segundo. — Con las rectificaciones contenidas en la presente resolución, admitiendo en la lista de aspirantes admitidos a María Luisa Blanco Gutiérrez, José Laita Mampel, Diego Langarita Serrano, Paula Peris Vilaplana y José Serrano García, elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por concurso-oposición en turno libre de treinta plazas de bombero conductor del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 202, de 2 de septiembre de 2017.

Por decreto de la Presidencia núm. 2.018, de 20 de septiembre de 2017, se ha dispuesto desestimar el recurso de reposición interpuesto por Gustavo Rodríguez Camuesco contra su no inclusión en la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por decreto de la Presidencia núm. 1.866, de 29 de agosto de 2017, de la convocatoria para la provisión por concurso-oposición en turno libre de treinta plazas de bombero conductor del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, al no haber presentado en tiempo y forma la preceptiva instancia de participación en el tiempo y forma prevista en las bases de la convocatoria.



De acuerdo con el anexo I de la convocatoria, para ser admitido a la realización del primer ejercicio, que por motivos organizativos se amplía a la realización de la parte B del primer ejercicio, los aspirantes deberán presentar, de acuerdo con la base 2.1 h), desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ y hasta el día 20 de octubre de 2017, certificado médico en los siguientes términos:

Impreso: Se admitirán los siguientes impresos:

- Certificado médico oficial extendido por facultativo colegiado en el impreso editado por el Consejo General del Colegio Oficial de Médicos de España, o
- Certificado expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado (en caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de Seguridad Social, se expedirá en los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o Organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas), en impreso oficial de Salud o equivalente autonómico, emitido a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ.

TEXTO: DEBERÁN CONSTAR EXPRESAMENTE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- 1) Que no padece enfermedad infectocontagiosa alguna.
- 2) Que está vacunado contra el tétanos.
- 3) Que no presenta defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas recogidas en la base 6.3 de la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial de Zaragoza para la provisión por concurso-oposición en turno libre de treinta plazas de bombero-conductor del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, publicada en el BOE núm.º 173, de 21 de julio de 2017.

VALIDACIÓN: PARA SU ADMISIÓN, EN LOS CERTIFICADOS DEBERÁ FIGURAR:

- 1) Sello profesional del facultativo.
- 2) Firma legible del facultativo.
- 3) Fecha de expedición del certificado.

El oficio de remisión del certificado médico se hará público el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.689

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Ederebro, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ederebro, S.L.

Objeto: Autorización vertido aguas procedentes de las instalaciones de climatización de Ederebro, S.L., en Zaragoza.

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Zaragoza.

El caudal captado en el acuífero, 57.020 metros cúbicos/año, se utiliza en el sistema de climatización de las instalaciones de Ederebro, S.L., inyectándose de nuevo en el acuífero, con un aumento de su temperatura estimado en un máximo de 10°C.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina. .

Zaragoza, a 11 de agosto de 2017. — El Comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.929

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE EBRO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Se añade un párrafo al final del artículo 5.º, que regula el uso común general de las vías públicas:

«Se prohíbe expresamente dejar en la vía pública alimentos para animales callejeros, perros, gatos y otros, tanto de forma habitual como esporádica».

Alcalá de Ebro, a 12 de septiembre de 2017. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.930

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE EBRO

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario desde la publicación del anuncio en el BOPZ núm. 158, de fecha 12 de junio de 2017, del expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto de 2016, dicha aprobación deviene definitiva de forma automática, publicándose a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones aprobadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, ambos del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 171.1 del mismo texto refundido.

	Consignación inicial	Aumento	Consignación definitiva
Suplementos de crédito:			
1510.22706. Trabajos urbanismo	4.500,00	1.600,00	6.100,00
3420.21200. Mant. inst. deportivas	500,00	200,00	700,00
1650.21000. Mant. Aldo. Pco.	7.000,00	1.000,00	8.000,00
Créditos extraordinarios:			
1531.6100. Pavim. acceso Alcalá	0,00	35.870,38	35.870,38

Total aumento, 38.670,38 euros.

Para financiar dicho expediente se utilizarán los siguientes recursos:

	Importe inicial	Minoración	Importe definitivo
Remanente de tesorería de 2016	83.461,04	38.670,38	44.790,66

Alcalá de Ebro, a 12 de septiembre de 2017. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.982

AYUNTAMIENTO DE ALFORQUE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de incorporación de remanentes de crédito afectado de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alforque para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Alforque, a 21 de septiembre de 2017. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

BOP

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.983

AYUNTAMIENTO DE ALFORQUE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de generación de crédito por ingreso de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alforque para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Alforque, a 21 de septiembre de 2017. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.984

AYUNTAMIENTO DE ALFORQUE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alforque para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Alforque, a 21 de septiembre de 2017. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

BOP

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.967

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2017 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras y canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2016.

Exposición pública y plazo de ingreso

Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de recursos

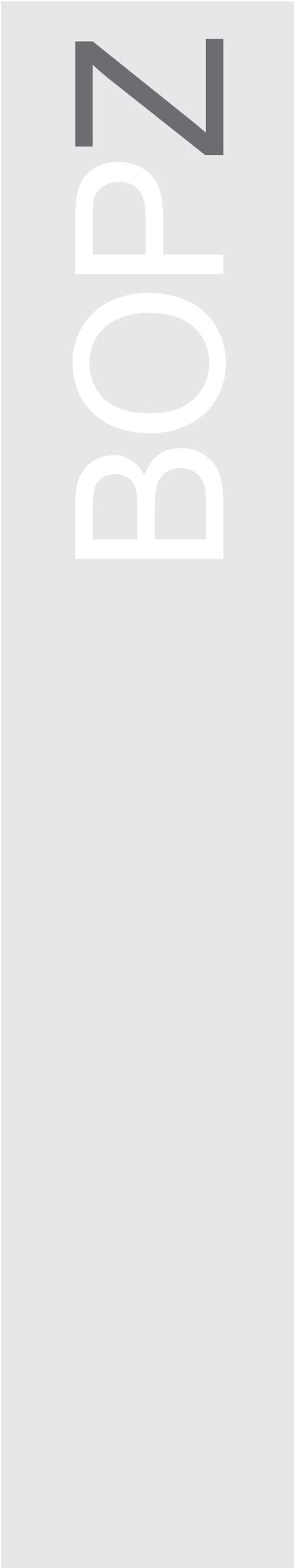
• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o, en



BOPN

su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alhama de Aragón, a 12 de septiembre de 2017. — El tesorero, Francisco. Javier Gracia Herrero.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.956

AYUNTAMIENTO DE BIJUESCA

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bijuesca para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de septiembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	2.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	4.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-4.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-4.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Bijuesca, a 20 de septiembre de 2017. — El alcalde, Ángel Millán Marín Rubio.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.987

AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas correspondientes al mes septiembre de 2017 por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales y de fijación del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017 se han aprobado las relaciones referidas en el encabezamiento por un importe de 1.982,83 euros. Dichas relaciones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en la oficina de intervención situada en la segunda planta del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de las citadas relaciones y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las mencionadas tasas se extenderá desde el 2 de octubre al 2 de diciembre de 2017.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 18 de este Ayuntamiento, que dispone que "La falta de pago de una cuota de cualquiera de los servicios ofertados originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres períodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente".

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que, de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 18, determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 20 de septiembre de 2017. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

A vertical logo on a grey background. It consists of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.934

AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2017, ha aprobado la cuenta general de 2016.

Conforme dispone el texto refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Botorrita, a 18 de septiembre de 2017. — El alcalde, José Ignacio Hernández Hernández.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.935

AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA

El Pleno del Ayuntamiento de Botorrita, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación parcial del artículo 3.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre piscina municipal, exigiendo el empadronamiento para poder ser beneficiario de la exención a las personas con una minusvalía superior a 33%.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Botorrita, a 18 de septiembre de 2017. — El alcalde, José Ignacio Hernández Hernández.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.936

AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA

El Pleno del Ayuntamiento de Botorrita, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación parcial del artículo 5.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre suministro municipal de agua potable a domicilio, contemplando un canon de conservación/renovación de los contadores de agua de 3 euros/trimestre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Botorrita, a 18 de septiembre de 2017. — El alcalde, José Ignacio Hernández Hernández.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.981

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

Transcurrido el período de exposición pública de los expedientes de modificación de crédito 8/2017 del presupuesto del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Cariñena, modalidad de transferencia de crédito, así como modificación de crédito 9/2017 del presupuesto del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Cariñena, modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencia de crédito, aprobados en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2017 y publicados en el BOPZ núm. 197, de 28 de agosto de 2017, los mismos quedan aprobados definitivamente con fecha 21 de septiembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

1.º MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/2017.

Modificaciones al alza del presupuesto de gastos

Programa	C. Económica	Descripción	Importe
9120	10000	Retribuciones básicas	346,00
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	296,48
9310	12000	Sueldos del Grupo A1	148,24
9200	12003	Sueldos del Grupo C1	99,84
9340	12003	Sueldos del Grupo C1	99,84
1300	12004	Sueldos del Grupo C2	-
1710	12004	Sueldos del Grupo C2	84,62
9200	12004	Sueldos del Grupo C2	253,87
1300	12006	Trienios	-
1710	12006	Trienios	18,98
9200	12006	Trienios	178,55
9310	12006	Trienios	17,10
9340	12006	Trienios	37,35
1300	12100	Complemento de destino	-
1710	12100	Complemento de destino	49,48
9200	12100	Complemento de destino	371,21
9310	12100	Complemento de destino	117,70
9340	12100	Complemento de destino	72,09
1300	12101	Complemento específico	-
1710	12101	Complemento específico	85,45
9200	12101	Complemento específico	648,17
9310	12101	Complemento específico	230,46
9340	12101	Complemento específico	151,65
1300	13000	Retribuciones básicas	45,62
1630	13000	Retribuciones básicas	380,88
1710	13000	Retribuciones básicas	290,59
3230	13000	Retribuciones básicas	1.079,56
3260	13000	Retribuciones básicas	209,87
3300	13000	Retribuciones básicas	366,24
3420	13000	Retribuciones básicas	215,63
9220	13000	Retribuciones básicas	97,08
1630	13001	Horas extraordinarias	4,50

Programa	C. Económica	Descripción	Importe
1710	13001	Horas extraordinarias	52,46
3230	13001	Horas extraordinarias	20,00
3300	13001	Horas extraordinarias	10,00
3420	13001	Horas extraordinarias	15,00
9220	13001	Horas extraordinarias	10,00
1300	13100	Laboral temporal	175,27
1710	13100	Laboral temporal	185,00
2410	13100	Laboral temporal	284,30
3230	13100	Retribuciones básicas	30,00
3340	13100	Retribuciones básicas	36,37
3420	13100	Retribuciones básicas	235,76
9200	13100	Laboral temporal	134,19
9220	13100	Retribuciones básicas	461,41
1721	13100	Laboral temporal	57,27
2410	13101	Horas extraordinarias	16,01
3420	13101	Horas extraordinarias	13,34
9220	13101	Horas extraordinarias	5,00
3380	14300	Otro personal	36,00
1300	15100	Gratificaciones	20,00
1710	15100	Gratificaciones	58,53
9200	15100	Gratificaciones	58,72
9310	15100	Gratificaciones	10,00
9340	15100	Gratificaciones	10,00
		Total	7.931,69

Modificaciones a la baja en el presupuesto de gastos

Esta modificación se financia mediante utilización del fondo de contingencia:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
3330	50000	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
		7.931,69
	Total	7.931,69

Justificación

Esta modificación presupuestaria se considera necesaria para la atención de los mayores gastos de persona derivados de la Incidencia de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en las entidades locales, que en la regulación en materia de personal recoge experimentar un incremento global del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Masa salarial del personal laboral

Inherente a todo, procede la modificación del acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2016, dejando la masa salarial del personal laboral fijo en 271.232.07 euros.

2.º MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 9/2017.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Altas en partidas de gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Importe
15302	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general Vado en Río Frasno Con. Virgen Lagunas Bacheado Caminos Asfaltados Renovación pavimento, redes y rebajes acera en pasos peatones calles Mata, Chamorro, Ginesta, San Bernardo y Marín, y p.p. Avda Ejército	433.129,81
0110	94300	Amortización de préstamos de entes de fuera del sector público	603.186,73
		Total	1.036.316,54

Financiadas por:

Modificaciones a la baja del presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Importe
3330	62200	Edificios y otras construcciones	18.000
		Total	18.000

Modificaciones al alza en el presupuesto de ingresos

Esta modificación se financia mediante remanente de tesorería para gastos generales:

Altas en partidas de ingresos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Importe
87000		Remanente de Tesorería para gastos generales	1.018.316,54
		Total	1.018.316,54

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carriñena, a 21 de septiembre de 2017. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.993

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

En resolución de Alcaldía núm. 346/2017, de fecha 7 de septiembre de 2017, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a información pública de los padrones referidos a tasa por prestación del servicio de matrícula y rescate de perros, utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (entradas de vehículos y aparcamiento exclusivo) correspondiente al período impositivo año 2017.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso, en período voluntario, se extenderá desde el día 29 de septiembre hasta el día 29 de noviembre de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cariñena, a 8 de septiembre de 2017. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.933

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Guido Casabiel López, en representación de Zaragoza de Equipaciones, S.L., ha solicitado la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para taller de remodelación de vehículos para adaptarlos a la práctica del campin, con emplazamiento en calle Pineta, 18, nave 18, de este término municipal, según el proyecto de actividad y obras redactado por el ingeniero industrial don José Carlos Espinosa Gómez y visado con fecha 27 de julio de 2017.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública, por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 14 de septiembre de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.991

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente el estudio de detalle relativo a la manzana 16 del sector 1 "La Junquera" del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva, promovido por Progea, S.A., según documento técnico suscrito por el arquitecto don Julio Azcón Navarro en agosto de 2017, que tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Parcial del sector, que exigía la redacción de un estudio de detalle y su tramitación simultánea con el proyecto de reparcelación para dividir una manzana en varias fincas resultantes, dividiendo la manzana 16 en las dos parcelas resultantes incluidas en el proyecto de reparcelación definitivamente aprobado, distribuyendo entre ellas la edificabilidad de uso comercial y el número de aparcamientos y estableciendo las áreas de movimiento. Asimismo, acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en la manzana 16 del sector 1, parcelas catastrales 3073701XM7037S0001GL y 3073702XM7037S0001QL, con el alcance y los límites establecidos en los artículos 77 y 78 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

En cumplimiento del artículo 68, en relación con la disposición adicional quinta, del citado Decreto Legislativo 1/2014, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Cuarte de Huerva, a 20 de septiembre de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.992

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, aprobó la modificación núm. 2 del proyecto de reparcelación de propietario único de la unidad de ejecución núm. 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva para su adaptación a la modificación aislada núm. 6 del Plan General, según documento suscrito por los abogados don Fernando J. Zamora Martínez y don Pablo Pisa Benito y los arquitectos don Daniel Olano Pérez y don Gabriel Lassa Cabello, en julio de 2017.

En cumplimiento de los artículos 147 y 68 y de la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Cuarte de Huerva, a 20 de septiembre de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.990

AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS

Aprobados definitivamente por la Junta Municipal de Gobierno con fecha 15 de septiembre de 2017 el padrón y lista cobratoria del tributo local de suministro de agua potable a domicilio, referido al primer semestre del año 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 103.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del tributo indicado en:

—Localidad: Figueruelas.

—Oficina de recaudación: Ayuntamiento de Figueruelas y entidades colaboradoras.

—Plazo de ingreso: Dos meses, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

—Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, tanto para la oficina de recaudación municipal como para las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Figueruelas, a 20 de septiembre de 2017. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.988

AYUNTAMIENTO DE GELSA

La Alcaldía-Presidencia ha dictado con fecha 7 de septiembre de 2017 resolución sobre delegación del ejercicio de atribuciones de su competencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Delego en el concejal don José Luis Pérez Aldea mis atribuciones para que celebre el día 27 de octubre de 2017 el matrimonio civil entre los contrayentes don Francisco Roche Aldea y doña Beatriz Arruego Soriano».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gelsa, a 7 de septiembre de 2017. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.989

AYUNTAMIENTO DE LITUÉNIGO

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Lituénigo para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de septiembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	6.174,34.
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	458,24
6	Inversiones reales	1.345,95
	Total aumentos	7.978,53

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-458,24
6	Inversiones reales	-1.345,95
	Total disminuciones	-1.804,19

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	6.174,34
	Total aumentos	6.174,34

Disminución de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
	Total aumentos	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lituénigo, a 21 de septiembre de 2017. — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.942

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DE JALÓN

De acuerdo con el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se hace público acuerdo de Pleno de fecha 6 de septiembre de 2017 por el cual el Pleno de este Ayuntamiento delega las competencias de contratación contenidas en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Lucena de Jalón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lucena de Jalón, a 20 de septiembre de 2017. — El alcalde, José María Julve Larraz.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.939

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE LOS FRAILES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado y ocho días más se hubieren presentado alegaciones, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Torralba de los Frailes, a 20 de septiembre de 2017. — El alcalde, José Carlos Gálvez Barra.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.941

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2017, la modificación inicial de la base 44 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017, fue sometida la misma a información pública mediante edicto publicado en el BOPZ de fecha 17 de abril de 2017. Transcurrido el plazo, y habiéndose presentado reclamaciones, estas han sido inadmitidas por el Pleno en sesión de fecha 15 de junio de 2017.

En consecuencia con ello, en la misma sesión fue aprobada definitivamente la modificación referida, relativa a la modificación de la base 44 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Utebo, a 19 de septiembre de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.953

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Habiendo sido aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de los servicios de instalaciones deportivas y piscinas, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que en la misma se haya presentado reclamación o alegación alguna, se considera aprobada definitivamente, siendo el texto íntegro de la misma el que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN

Art. 5.2.3. *Tarifas por utilización de pistas de tenis y pádel y frontón semicubierto.*

	No abonados a la instalación	Abonados a la instalación	Tarifa asociación con abono de club
Una hora	4,85	2,15	2,15
Bono de veinte horas	87,55	32,95	

Art. 5.2.4. *Tarifas por utilización de los tatamis, boulder, módulo de atletismo y circuito BMX.*

Abonados a la instalación	No abonados a la instalación	Clubes y entidades no asociadas	Tarifa asociación con abono de club
1,50 euros/hora/usuario	5,45 euros/hora/usuario	9,80 euros/hora	3,30 euros/hora

* En el caso del circuito de BMX, solo opciones de grupo con responsable.

Art. 5.2.5. *Tarifas de utilización del frontón descubierto y pistas exteriores.*

Abonados a la instalación	No abonados a la instalación	Tarifa asociación con abono de club
2 euros/hora/pista	4,00 euros/hora/pista	2,15 euros/hora

La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOPZ, y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo el 18 de septiembre de 2017.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la aparición de este edicto en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ).

Utebo, a 20 de septiembre de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.954

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Habiendo sido aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de precio público por la utilización de los servicios o realización de talleres municipales de actividades socioculturales y deportivas, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que en la misma se haya presentado reclamación o alegación alguna, se considera aprobada definitivamente, siendo el texto íntegro de la misma el que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN

Talleres Municipales de Actividades Socioculturales

Universidad la Experiencia:

—Curso: 60 euros.

Escuela Municipal de Música

B) *Departamentos de Formación Musical e Instrumental:*

Para niños a partir de 8 años (3.º Educación Primaria) y adultos (en clases diferentes por grupos de edad):

• Solo instrumento o canto:

—Alumnos de primer curso (tres alumnos por grupo, clase de una hora o clase individual de veinte minutos): 36,05 euros.

—Alumnos de segundo curso en adelante (dos alumnos por grupo, clase de una hora o clase individual de treinta minutos): 41,13 euros.

C) *Lenguaje musical más instrumento o canto* (alumnos de música clásica o tradicional):

• Combo e instrumento moderno (alumnos de música moderna):

—Primer curso. Clases en grupo de Lenguaje Musical, más clase de instrumento (tres alumnos por grupo o clase de una hora o clase individual de veinte minutos): 42,66 euros.

—A partir de segundo curso. Clases en grupo de Lenguaje Musical, más clase de instrumento (dos alumnos por grupo, clase de una hora o clase individual de treinta minutos): 41,13 euros.

—Alumnos de tercero y cuarto, opción voluntaria de una clase semanal de cuarenta y cinco minutos individual: 58,63 euros.

D) *Departamento de Danza:*

—Niños desde 3 años, adultos y jóvenes. Dos horas semanales de clase, en grupos por edades: 18,67 euros.

Prestaciones de Servicios de Turismo

Tarifas:

	<u>Euros/unidad</u>
—Torre de barro	91,00
—Imanes cerámicos conmemorativos (varios modelos)	2,60
—Azulejo torre mudéjar Utebo (varios modelos)	18,20
—Camiseta (varios colores y tamaños) con logo Mesonada u Orús	6,30
—Publicación (“Gil Bel Mesonada”)	12,60
—Publicación (“Cita con la Historia”)	10,50
—Publicación (“Historia de Utebo”)	15,75
—Publicación (“La Guerra de la Independencia en Utebo”)	10,50
—Abrecartas de Utebo u otro con baño de plata	12,60



Tarifas:

	<u>Euros/unidad</u>
—Gorras (varios colores con silueta de logotipo u Orús)	3,15
—Puzzle con varias obras de Orús o fachada de edificio	3,15
—Catálogo de la Colección Permanente de José Orús	2,60
—Pins troquelados con silueta logotipo Centro	1,60
—Bolígrafos metálicos serigrafiados una tinta (Logo u Orús)	2,10
—Bolígrafos plástico serigrafiados una tinta (Logo u Orús)	1,05
—Estuche de lápices o pinturas con logo	1,60
—Póster en A2 con ilustración de Orús, etc.	2,10
—Tazas personalizadas	3,15

Talleres Municipales de Actividades Deportivas

Matrícula (en todos los talleres de actividades deportivas):

—Matrícula: 22,70 euros.

Los poseedores del abono de instalaciones deportivas regulado en la Ordenanza de utilización de los servicios de instalaciones deportivas y piscinas no vendrán obligados a satisfacer matrícula por los talleres de actividades deportivas. La matrícula incluye también la participación en talleres especiales de verano.

a) Talleres Deportivos A+D:

—Actividades físicas básicas para grupos de edad, a partir de los 3 años: 15 euros/trimestre.

b) Talleres de Mantenimiento A+D:

Paquete de actividades físicas variadas de intensidad media-baja.

—Incluye los Talleres Deportivos A+D: 45 euros/trimestre.

c) Talleres de Aeroplús A+D:

Paquete de actividades físicas variadas de intensidad media-alta.

—Incluye los Talleres Deportivos A+D: 45 euros/trimestre.

d) Todos los Talleres A+D (A+D Total):

(A+D Mantenimiento) + (A+D Aeroplús) + (Talleres Deportivos A+D): 60 euros/trimestre.

NOTA. — Los Talleres A+D darán comienzo el 15 de septiembre del año en curso y finalizarán el 15 de junio del año siguiente.

e) Nuevos talleres:

Con el objetivo de incorporar aquellos sectores de población con intereses concretos se programarán nuevos talleres con contenidos diversos con un máximo de ocho sesiones de una hora de duración al precio de 20 euros por taller.

La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOPZ, y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo el 18 de septiembre de 2017.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la aparición de este edicto en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ).

Utebo, a 20 de septiembre de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.938

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 1/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1622	63300	Adquisición contenedores escombrera	19.844'00€
9200	62600	Contrato servic instl. equipos fichaje	4.000'00€
9200	22706	Contrato servicio VPT//RPT	6.000'00€
9410	45100	Reintegro IASS	15.346'63€
9201	22799	Asistencias tribunales	1.000'00€
		TOTAL GASTOS	46.190'63€

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

ECONÓMICA	N1.º	Descripción	Euros
Concepto			
87000	1	Remanente líquido tesorería 2016	46.190'63€
		TOTAL INGRESOS	46.190'63€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

Zuera, a 14 de septiembre de 2017. — El presidente, Luis Zubieta Lacámara.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.599

JUZGADO NÚM. 15

Cédula de notificación

Doña Carmen Montaner Zueras, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 95/2017, seguido a instancia de Gabriel Gómez de Llarena Tremps y Juan Fernando Terroba Mela frente a Arturo Aznárez Nogueras y Ramona Lascu Mihaela, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 203/2017. — En la ciudad de Zaragoza, a 14 de julio de 2017. El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 95/2017, promovidos por el procurador don Juan Fernando Terroba Mela y el letrado don Gabriel Gómez de Llarena Tremps contra Arturo Aznárez Nogueras y Ramona Lascu Mihaela, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

FALLO: Que en estimación de la demanda debo condenar y condeno a Arturo Aznárez Nogueras y Ramona Lascu Mihaela a que paguen a Gabriel Gómez de Llarena Tremps y Juan Fernando Terroba Mela la cantidad única de 1.089,65 euros, con sus intereses legales desde interposición de la demanda y costas procesales causadas, sin incluir honorarios y derechos de abogado y procurador, por no ser preceptiva su intervención».

Y encontrándose dicha demandada Ramona Lascu Mihaela en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Montaner Zueras.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.897

JUZGADO NÚM. 21

Cédula de notificación

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Zaragoza;

Hace saber:

En el juicio ordinario que en este Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Zaragoza se tramita con el núm. 424/16, a instancia de Ángel Sánchez Pérez contra Ángel Sánchez Rivas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Beatriz María Díaz Rodríguez, en nombre y representación de don Ángel Sánchez Pérez contra don Ángel Sánchez Rivas, debemos condenar y condenamos a la parte demandada, don Ángel Sánchez Rivas, a que abone a la parte actora la cantidad de 14.794 euros, más los intereses legales y procesales, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer en el plazo de veinte días recurso de apelación ante este Juzgado del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ángel Sánchez Rivas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación .

En Zaragoza, a seis de septiembre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Blanco Lafragüeta.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 7.917

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 151/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Senao Martínez contra Dionisio Marina Trébol, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 14 de septiembre de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dionisio Marina Trébol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de septiembre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 7.918

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 113/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yael Cortés González contra Orlando Arce Arce, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 14 de septiembre de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Orlando Arce Arce, en ignorado paradero, expido la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza, a catorce de septiembre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 7.919

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 74/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Beiste Torcal contra la empresa Altec Instalaciones y Proyectos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 12 de septiembre de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha sentencia no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Altec Instalaciones y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOPZ y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona".

Zaragoza, a trece de septiembre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 7.920

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 204/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Rosario Palacín Monge contra la empresa María del Mar Gil del Bosque, sobre extinción por voluntad de trabajador, se han dictado diligencia de ordenación de fecha 22 de junio de 2017, decreto de embargo de fecha 6 de julio de 2017 y diligencia de ordenación de fecha 4 de septiembre de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Mar Gil del Bosque, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a trece de septiembre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 7.916

JUZGADO NÚM. 4. — PAMPLONA/IRUÑA

Cédula de notificación

Don Alfonso Pérez Ruiz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia con fecha 8 de septiembre de 2017, en el proceso seguido en reclamación por despidos/ceses en general, registrado con el número 421/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maby, S.L., se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Pamplona/Iruña, a trece de septiembre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
- Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
- Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
- Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es